GH
SGA-RR
SGS-H.
Presu.

Resolución de Alcaldía Nº 152-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 10 de agosto de 2023.

VISTO:

El Informe Nº 231-2023-MDJN-OPPyCT/MCG, de la fecha, de la Dirección de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, emitiendo opinión presupuestal para pago de deuda por servicio de Relleno Sanitario; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con la Carta Nº 15-004-00000083-2023/SAT-H, de fecha 11/04/2023, el Jefe del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga pone en conocimiento determinación de deuda de residuos dispuestos en relleno sanitario Lindipampa;

Que, del Acta de la Reunión entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y los Distritos Metropolitanos sobre Disposición Final de Residuos Sólidos en el Relleno Sanitario de Lindipampa de fecha 10/05/2023, en el Segundo Acuerdo se tiene que las Municipalidades Distritales de Jesús Nazareno y otras se comprometen a pagar la deuda del primer trimestre correspondiente al año 2023 en un plazo de un mes, siendo el 10 de junio de 2023 el último día de pago;

Que, con la Carta Nº 095-2023-MDJN/SGSM/DOYMA-LP-PSF/EALR, el responsable de Limpieza Pública y Segregación de la División de Ornato y Medio Ambiente informa que la municipalidad adeuda por el servicio del Relleno Sanitario las siguientes sumas: S/ 12,644.67 - Enero, S/ 13,681.48 - Febrero y 14,331.92 - Marzo acumulando una deuda total de S/ 40,331.92, por lo que en merita al Acta de fecha 10/05/2023 pide la cancelación de la referida deuda caso contrario no permitirán el ingreso de los vehículos a las instalaciones del relleno sanitario, consecuentemente solicita la asignación presupuestal correspondiente:

Que, mediante el Informe Nº 231-2023-MDJN-OPPyCT/MCG, el Director de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, emite opinión presupuestal favorable para la asignación presupuestal para el pago por el uso y/o servicio del relleno Sanitario de la Municipalidad Provincial de Huamanga por el monto de S/ 12,644.67 en la meta 006: Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales en el Rubro 08 Impuestos Municipales, previa autorización de las modificaciones presupuestales correspondientes;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20º y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el pago por concepto de deuda por uso del servicio de Relleno Sanitario de lindipampa por el monto de S/ 12,644.67 (DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 67/100 SOLES) a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Escaneado con CamScanner

Resolución de Alcaldía Nº 152-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 10 de agosto de 2023.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración realizar las acciones administrativas pertinentes para dar cumplimiento a lo resuelto en los artículos precedentes.

Artículo 3º.- Encargar a la Dirección de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica realizar las modificaciones presupuestales correspondientes a Nivel Funcional Programático.

Artículo 4º.-DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional http://www.munijesusnazareno.gob.pe.

Artículo 5º.- NOTIFISE copia de la presente resolución a unidades estructuras de la municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO

RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE

Escaneado con CamScanner